



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 28  
(Antes Ordenanza 547/00)

ARTÍCULO 1.- Reconócese los beneficios establecidos en el Artículo 152 de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, a favor del inmueble propiedad de la Asociación Misionera Neo Testamentario, Partida Inmobiliaria N° 21903.

ARTÍCULO 2.- Reconócese los beneficios establecidos en el Artículo 152 de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, a favor de los inmuebles propiedad de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, Partidas Inmobiliarias N° 21878 y N° 70139.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.